



**Resolución Jefatural  
N°00096-2017-SENACE/JEF**

Miraflores, 31 de mayo de 2018

**VISTOS:** El Acta N° 006-2018-SENACE/CPE emitida por la Comisión de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 00013-2018-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00009-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del referido TUO, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, de acuerdo al numeral 71.3 del artículo 71 de la precitada norma, los Planes Operativos Institucionales (POI) reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD, se establece que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, conforme se menciona en la parte introductoria del POI 2019 propuesto, este ha sido elaborado tomando en consideración el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, así como la información contenida y priorizada en el PEI, el cual desagrega las Acciones Estratégicas Institucionales

identificadas en Actividades Operativas, que contribuyen a la gestión de la entidad para el logro y cumplimiento de los indicadores asociados a los Objetivos Estratégicos Institucionales y a la Misión del Senace y asimismo, incluye los reportes del POI correspondientes al aplicativo CEPLAN V.01 (Formatos B-3 y B-4 de la Guía para el Planeamiento Institucional);

Que, a través del Acta N° 006-2018-SENACE/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico ha validado la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) del Senace para el Año Fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua aprobado por el CEPLAN, el mismo que se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional — PEI del Senace Modificado para el período 2017-2019 y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la propuesta de Plan Operativo Institucional – POI 2019;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, en uso de la atribución establecida en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2019, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2019.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  


**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace